

*El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas*

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárense extinguidas las obligaciones emergentes del Sistema Municipal de Vivienda correspondientes a la simuvista Sra. COLLA, Norma Palmira, D.N.I. Nº 2.450.170, que se encontraban garantizadas mediante la Donación con Cargo establecida en el convenio aprobado por Ordenanza Municipal Nº 076/97, promulgada por Decreto Municipal Nº 519/97; y en consecuencia, transfírase gratuitamente a favor de la Sra. COLLA, Norma Palmira el dominio pleno del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno formada por la parte Nor-Oeste de la mitad Sud-Oeste del Solar letra A, de la manzana número SIETE, del plano oficial correspondiente a la parte Sud-Este del Pueblo LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, la que se designa LOTE NUMERO VEINTITRÉS en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Señor Francisco Cantoni, inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo el número noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y dos del "Protocolo de Planos", y al número ciento diecinueve mil trescientos veintiséis del Protocolo de "Planillas", y consta de diecisiete metros, cincuenta centímetros de frente al Nor-Oeste, sobre la calle 9 de Julio, por doce metros, cincuenta centímetros de fondo al Nor-Este, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS, setenta y cinco decímetros cuadrados lindando: al Sud-Oeste, con el lote veintidós; al Nor-Oeste, con el Boulevard Nueve de Julio; al Nor-Este, con el de Amelia Consolata Mercol de Giecco; y al Sud-Este, con el lote número dos. Inscripto en el Registro General de la Provincia al dominio Nº 37. Folio 455 – Tomo 1 – Año 1972.-

Artículo 2º: Facúltese al P.E.M. a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, siendo a cargo de la simuvista la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

ORDENANZA N° 92/03

FECHA DE SANCIÓN: 19/11/2003

Promulgada por Decreto N° 347/2003 de fecha:20/11/2003.-